

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-2-1- 06869 el

29 DIC. 1988

- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero agrónomo Rafael Ríos Pintado e ingeniera comercial Nelida Fajardo Sotomayor, ecuatorianos, divorciados, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/700.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/240.000,00 en numerario; S/60.000,00 por Compensación de Créditos; quedando por pagarse la cantidad de S/300.000,00 en el plazo de un año en numerario.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Víctor Lorenzo Mendoza Andrade, Ing. Rafael Ríos Pintado, Ing. Carlos Alfredo Orlando Toala e Ing. Nélida Fajardo Sotomayor.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a los Artículos Segundo, Séptimo y Décimo Sexto del Estatuto Social, los mismos que



se refieren al OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es la realización de Estudios y Obras de Explotación Agrícola y de Ingeniería Rural. Se incluyen estudios de Pedología y Edafología, Explotación en vista de la producción, irrigación y avenamiento, Desalojo de Suelos, Conservación de los Suelos, Lucha contra la erosión, Almacenaje y Conservación de los Productos Agrícolas, Mataderos, entre otros. Los estudios antes mencionados pueden ser elaborados en sus etapas de perfiles de proyectos, estudios preliminares de factibilidad, estudios de factibilidad y diseños definitivos. Los estudios pueden incluir diversas ramas o aspectos del conocimiento científico y tecnológico, tales como el estudio de los recursos naturales, la climatología e hidrología, el fomento de la producción, los servicios de apoyo a la producción, el análisis económico y financiero y la organización. Forman parte del objeto social de la Compañía los estudios e investigaciones agrosocioeconómicos, los censos y encuestas, estudios de mercado, estudios económicos y financieros, planificación, estudios sociológicos y estudios de desarrollo sectorial y regional. También podrá intervenir en la realización de toda clase de Estudios y Trabajos de Consultoría cualquiera que sea el sector económico o social al que se refieran; esto incluye estudios para obras de infraestructura Física, Proyectos Industriales, Proyectos de Turismo y Pesca, Estudios de infraestructura Social, Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica. En fin, la Compañía podrá realizar toda clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto social, entre ellos formar parte como socia o accionista en la constitución de otras compañías que tengan relación con su objeto social, o adquirir acciones y participaciones en las mismas, o participar asociada en consorcios de compañías nacionales y/o extranjeras para la realización de estudios relacionados con su objeto social; a la REPRESENTACION LEGAL, la misma que la ejercerá el Presidente, pudiendo actuar en forma independiente o conjuntamente con uno de los Gerentes de la Compañía, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales; y, al tiempo de duración en el cargo de Presidente y a las atribuciones del mismo.

Guayaquil 09 de enero de 1989

Miguel Martínez Dávalos
AB MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETRARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

ci.